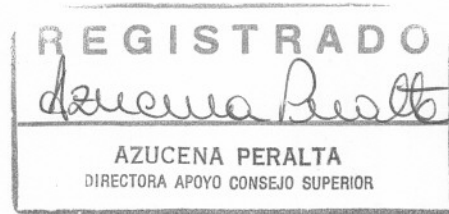




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 126, 127 y 128/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionadas con la solicitud de título del alumno Carlos Alberto ALMADA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el período lectivo 1997 diversas asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que es necesario convalidar lo actuado, a fin de no entorpecer la prosecución del respectivo título.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 126, 127 y 128/2001 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 126, 127 y 128/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado en el período lectivo



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



1997 de las asignaturas Diseño y Administración de Base de Datos I, Organización Contable, Organización Empresarial, Legislación y Laboratorio de Computación IV, sin tener aprobadas sus correlativas Sistemas de Procesamiento de Datos, Metodología de la Investigación y Programación II, respectivamente, al alumno Carlos Alberto ALMADA, Legajo N° 13-08205-6, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1757/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTI
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento